

CIRCULAR No. 010 del 18 de junio de 2021

**PARA:** SUBSECRETARIOS DE DESPACHO, JEFES DE OFICINA, DIRECTORES, SUPERVISORES DE CONTRATOS Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

**DE:** SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

**ASUNTO:** PROCEDIMIENTO CESIONES DE CONTRATO

Con el objetivo de dar a conocer el procedimiento que se debe llevar a cabo para la cesión de contratos, y de acuerdo a lo dispuesto hasta el momento por la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto, se tienen dos trámites según el caso:

### 1. Para contratos de vigencia

Según circular Externa No DDP-000017 del 29 de octubre de 2020 de la Dirección Distrital de Presupuesto *"Para realizar el pago de registros presupuestales con cesión de contrato en la vigencia, el procedimiento a seguir consiste en liberar el saldo correspondiente al valor de la cesión del contrato, crear ese día un registro presupuestal con los mismos datos del registro presupuestal original, el saldo de la cesión y la persona relacionada como cesionaria"*. El anterior sería el procedimiento vigente dado que a la fecha no hay otra circular o norma que lo derogue o establezca otro procedimiento al respecto.

Para este caso deben:

- Previo a la solicitud del CRP de la cesión, el área técnica deberá garantizar que se hayan realizado las gestiones necesarias para la creación del beneficiario en la base de datos de terceros. Dicho trámite se hará a través de los formatos establecidos en el proceso I-GF-2 "Creación o Actualización de Tercero", enviado al correo [terceros@scj.gov.co](mailto:terceros@scj.gov.co).
- Teniendo en cuenta lo establecido en el Manual Operativo de Presupuesto – Resolución 191 del 22 de septiembre de 2017, numeral 3.2. Ejecución Pasiva- 3. Compromisos *"..El CRP se anula total o parcialmente a solicitud escrita y expresa por parte del ordenador del gasto o en quien éste delegue.."*, se debe enviar a DF PRESUPUESTO la solicitud mediante oficio firmado por el Ordenador del Gasto de la anulación del saldo a cesionar con los datos completos del contratista,

número de contrato, número de CRP y en el mismo oficio la solicitud de expedición del nuevo CRP, anexando el acto administrativo de la cesión.

Es necesario que los supervisores de los contratos garanticen el presupuesto para el pago de las obligaciones pendientes del contratista cediente.

## 2. Para contratos de reserva

Para el caso de la cesión de contratos de Reserva Presupuestal; el área competente debe:



- Previo a la solicitud del CRP de la cesión, el área técnica deberá garantizar que se hayan realizado las gestiones necesarias para la creación del beneficiario en la base de datos de terceros. Dicho trámite se hará a través de los formatos establecidos en el proceso I-GF-2 “Creación o Actualización de Tercero”, enviado al correo terceros@scj.gov.co.
- Enviar a DF PRESUPUESTO la solicitud de la cesión, adjuntando el acto administrativo firmado por el ordenador del gasto, que debe contener explícito el valor a ceder.

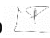
Lo anterior con el fin de proceder a habilitar el BP alternativo correspondiente al cesionario, en el sistema Bogdata.

Dada en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de junio de 2021

Cordialmente,

**HUGO ACERO VELÁSQUEZ**  
Secretario Distrital De Seguridad, Convivencia y Justicia

Elaboró: Luz Dary Chaparro Enciso – Profesional Universitario   
Luz Mireya Rincón Piñeros – Contratista 

Revisó: Jaime Rojas Córdoba – Responsable de Presupuesto 

Aprobó: Reinaldo Ruiz Solórzano – Subsecretario de Gestión Institucional 